

una hora con 20 y conforme con lo previsto en el Art. 86 del código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, citase a la demandada señora santa Martha Sandoval, mediante tres publicaciones por la prensa, en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles por lo menos entre una y otra. Tómese nota del casillero judicial señalado. Notifíquese.

DR. JORGE CORONEL TAPIA, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO.

hay un sello

aj/2013286/A.C.

R. d. E.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Citación Judicial a: WILMA NATALIA VALENZUELA VEGA

EXTRACTO

Demandada: WILMA NATALIA VALENZUELA VEGA

Por DIVORCIO

Juzgo: V. SUMARIO No. 12/2001-ED - Cuantía: Indeterminada

Juez: Dr. Alberto Palacios Durango

Secretario: Lic. Rodrigo Aulestia Egas.

Ab. Def. de Actor: Dr. Edison Cadena

Con hijo menor: Steven Josué Torres Valenzuela

No han adquirido bienes.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, Enero 24 del 2001, las 08:05 - VISTOS: Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley, en tal virtud, se la acepta a trámite en la vía del juicio verbal sumario. En consecuencia, atento al juramento del actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citase a la demandada Wilma Natalia Valenzuela Vega a través de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles

R. DEL E.

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JOSE BOLIVAR ESTRELLA BRITO

EXTRACTO

ACTORA: IRMA PRICILA GAVILANES LEON

DEMANDADO: JOSE BOLIVAR ESTRELLA BRITO

JUICIO No. 184-2000 W.M.

TRAMITE: VERBAL, SUMARIO DE DIVORCIO, Art. 109 Código Civil, inciso primero de la causal décima primera.

CUANTIA: INDETERMINADA

DOMICILIO: Estudio Jurídico del Ab. Jorge Cadena, ubicado en la calle Simón Bolívar No. 575 y José Mejía, Abogado defensor Dr. Carlos Gutiérrez Villagómez.

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Machachi, a 12 de Diciembre del 200, a las 16:00.

Vistos: La demanda presentada por IRMA PRICILA GAVILANES LEON, sobre divorcio causal, por clara y completa, reúne con los requisitos de Ley, razón por lo que se la acepta al trámite en juicio verbal sumario conforme lo determina el Art. 118 del Código Civil. En consecuencia, citase con un extracto de la demanda y esta providencia al demandado JOSE BOLIVAR ESTRELLA BRITO, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación del país y que se editan en la ciudad de Quito, por cuanto en esta Cábecera Cantonal no existe periódico de circulación regular, debiendo mediar por lo menos ocho días entre publicación y publicación conforme lo determina en el inciso tercero del Art. 119 del ya citado Código Civil; y, conforme lo determinado en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y con la petición de la actora bajo juramento y con el acta suscrita en este Juzgado, que manifiesta desconocer el actual paradero o residencia del demandado pese a sus múltiples gestiones realizadas. Cuéntese además en esta causa con los señores Agente Fiscal Primero de lo Penal y Presidente del H. Tribunal Primero de Menores de Pichincha, a quienes se les citará sirviendo los originales como suficiente despacho para que emitan sus criterios respecto de la designación del Curador Ad-Litem

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VASQUEZ Y ASOCIADOS ASIMCOM CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía VASQUEZ Y ASOCIADOS ASIMCOM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de enero del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0835 de 16 FEB. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 25 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00, dividido en 400 participaciones de US\$ 1.00 cada una.
- 4.- OBJETO: "La asesoría, en comunicación para personas naturales o jurídicas, sean éstas entidades o instituciones públicas, semipúblicas o privadas, ..."
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 16 FEB. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2013931/A.C.

LA
HORA

21-FEBRERO
2.001

transformación de compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima, el cambio de denominación de "CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COMPAÑIA LIMITADA" por la de "EDITORIAL PLM DEL ECUADOR S.A.", aumento de capital, fijación del capital autorizado, elevación del valor nominal de las acciones y adopción de nuevos estatutos; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COMPAÑIA LIMITADA" por la de "EDITORIAL PLM DEL CUADOR S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 152 de la Ley de Compañías se hace conocer al público los siguientes datos:

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2. DURACION: Cincuenta años.
3. CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800.00), dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00) CADA UNA.
- El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.600.00).
4. OBJETO: La importación, exportación, distribución a nivel nacional de libros, revistas y publicaciones de contenido científico, relacionadas con información sobre la salud.
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 13 FEB. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2013938/A.C.